

**APRUEBA CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS PROGRAMA DE APOYO EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION – PAEI TUCAPEL - CONVENIO CORFO.**

Huépil, 02 de Agosto de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 2676 / 2019. -**

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Convenio entre el comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío CORFO y la I. Municipalidad de Tucapel, aprobado por resolución exenta N°329-2018 de fecha 06 de Diciembre de 2018, del comité de Desarrollo Productivo – CORFO y Decreto Alcaldicio Municipal N°715 de fecha 22 de Febrero de 2019, para la ejecución del Programa de Apoyo al Entorno para el Entorno para el Emprendimiento y la innovación – PAEI REGIONAL.
- El Decreto Alcaldicio N° 1975 de fecha 03 de Mayo de 2019, que aprueba programa Actividades PAEI “Emprendimiento y la Innovación Tucapel.
- El Memo N°0204 de fecha 31 de Julio de 2019, enviado por la Directora Secretaria Comunal de Planificaciones que solicita la contratación de doña Yazmin Sophia Milla Grandon.
- El Memo N°0206 de fecha 02 de Agosto de 2019, enviado por la Directora Secretaria Comunal de Planificaciones que solicita la contratación de doña Patricia Betancur Castro, para la realización del Taller de “Innovación y Emprendimiento”.
- El contrato de fecha 02 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Yazmin Sophia Milla Grandon.
- El contrato de fecha 02 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Patricia Betancur Castro.

**DECRETO**

- APRUEBESE contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos, como se detalla, por ser quienes se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio para la ejecución del Programa.

- Administradora del PAEI doña Yazmin Milla Grandon, C.I.N°19.370.200-7

PERIODO	ETAPA	HORAS	VALOR HORA	MONTO MENSUAL
Agosto 2019	Etapa 4	10	\$15.000	\$150.000.- Brutos Mensuales
Septiembre 2019	Etapa 5	10	\$15.000	\$150.000.- Brutos
Octubre 2019	Etapa 7	20	\$15.000	\$300.000
<b>Total</b>				<b>\$600.000</b>

- Relatora Taller de Innovación y Emprendimiento doña Patricia Betancur Castro C.I.N°14.065.407-8

NIVEL	HORAS	MONTO TOTAL
Nivel I: Básico	19,5	\$900.000.- BRUTO.
Nivel II: Medio	19,5	
Nivel III: Avanzado	21	
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>60</b>	

- Impútese el gasto mensual que irrogue la contratación de doña Yazmin Milla Grandon, correspondiente ocasionado a la cuenta [REDACTED] Fondos en Administración “Emprendimiento y la Innovación Tucapel” Código 18PAIE-104030 - CORFO
- Impútese el gasto mensual que irrogue la contratación de doña Patricia Betancur Castro, correspondiente a la suma de \$567.000.- (Quinientos sesenta y siete mil pesos) ocasionado a la cuenta [REDACTED] Fondos en Administración “Emprendimiento y la Innovación Tucapel” Código 18PAIE-104030 - CORFO y el gasto correspondiente la suma de \$333.000.- (Trecientos treinta y tres mil pesos) a la cuenta 214.05.005.001 OTEC Aporte Municipal del presupuesto vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME VELOSO JARA**  
ALCALDE



Distribución:

- ❖ Secretario Municipal
- ❖ Depto. Adm. Finanzas
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Archivo Omil

JVJ/GPL/MWC/RJS/cac.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 02 de Agosto del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, comuna de Tucapel y doña Patricia Isabel Betancur Castro, de profesión Contador Auditor, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2018, se aprobó Convenio entre el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío – CORFO y la I. Municipalidad de Tucapel, aprobado por Resolución Exenta N° 329-2018 del 06.12.2018, para la ejecución del Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación –PAEI REGIONAL.

**SEGUNDO:** Para la ejecución de dicho programa la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL requiere contratar un profesional, que preste servicios en la realización de Taller de Innovación y emprendimiento.

**TERCERO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula segunda anterior, se procede a contratar los servicios de doña Patricia Isabel Betancur Castro, Contador Auditor, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quien deberá realizar dicha prestación bajo el horario del Taller de Innovación y emprendimiento del Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación –PAEI REGIONAL Tucapel, Código 18PAEI-104030.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá la duración por el mes de agosto de 2019, de acuerdo a los horarios del Taller de Innovación y Emprendimiento que se detallan:

**Nivel I: Básico (Total horas 19,5)**

Fecha de Agosto	Grupos	Horario en la mañana	Horario en la Tarde
Miércoles 7	2	09:00 A 14:00	15:00 A 16:30
Viernes 9	3	09:00 A 14:00	15:00 A 16:30
Martes 13	1	09:00 A 14:00	15:00 A 16:30

**Nivel II: Medio (Total horas 19,5)**

Fecha de Agosto	Grupos	Horario en la mañana	Horario en la Tarde
Miércoles 14	2	09:00 A 14:00	15:00 A 16:30
Viernes 16	3	09:00 A 14:00	15:00 A 16:30
Martes 20	1	09:00 A 14:00	15:00 A 16:30

**Nivel III: Avanzado (Total horas 21)**

Fecha de Agosto	Grupos	Horario en la mañana	Horario en la Tarde
Miércoles 21	2	09:00 A 14:00	15:00 A 17:00
Viernes 23	3	09:00 A 14:00	15:00 A 17:00
Martes 27	1	09:00 A 14:00	15:00 A 17:00

**QUINTO:** Los honorarios serán por un total de \$900.000.- (Novecientos mil pesos) brutos los que serán cancelados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación, previa presentación de la respectiva boleta de prestación de servicios e informe de Actividades firmado por la prestadora y del Certificado de Conformidad de la Dirección supervisora. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente.

**SEXTO:** Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Dirección de Secplan de la Municipalidad de Tucapel.

**SEPTIMO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además, la prestadora tendrá derecho a las prestaciones sociales y de salud si cumple con la obligación de cotizar en las instituciones del sistema previsional, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°21.133, de fecha 02.02.2019, y que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**OCTAVO:** Se reserva el derecho al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora: a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con anticipación de a lo menos 5 días.

**NOVENO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

**DECIMO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

PATRICIA BETANCUR CASTRO  
PRESTADORA

JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE

